



Municipalidad Provincial de Ayabaca

8/11/24

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2024-MPA

Ayabaca, 27 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Reg.112085, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Presidente del Comité Electoral, solicita el Registro y Actualización del Consejo Directivo periodo 2024-2026 y el Fiscal periodo 2024-2027 JASS del C.P. Talal; Informe N°467-2024-SGAPS-GDUR-MPA, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal; N° 3115-2024-MPA-GDUR, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N, de fecha de recepción GAJ 26 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 1009-2024-MPA-GAJ-PLAO, con fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, asimismo, la ley acotada en el considerando Tercero, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: “Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)”.

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: “Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:

4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.



Municipalidad Provincial de Ayabaca



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2024-MPA

Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano: Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento".



Que, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone en su:

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.



Artículo 20.- Organizaciones comunales

20.1. Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades.

Artículo 118.- Funciones

(...)

4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco.



Artículo 34°.- DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO. - Una vez proclamada la lista ganadora por el Comité Electoral este informara el resultado final de las elecciones al Alcalde o Alcaldesa, adjuntando el expediente conteniendo todo lo actuado para que la Municipalidad Provincial de Ayabaca emita la respectiva Resolución de Alcaldía de Reconocimiento e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad";

Que, mediante **Solicitud S/N**, con **Reg.112085**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Presidente del Comité Electoral, solicita el Registro y Actualización del Consejo Directivo periodo 2024-2026 y el Fiscal periodo 2024- 2027 JASS del C.P. Talal, distrito de AYABACA, provincia de AYABACA refiere: "(...) nos reunimos los asociados/as de los servicios de agua y saneamiento a efectos de llevar a cabo una Asamblea General para tratar la siguiente agenda: a) Designación del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de renovación del Concejo Directivo, periodo 2024-2026 y el/la fiscal periodo 2024-2027 de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Talal;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, y mediante votación directa a mano alzada la Asamblea General de Asociados/as – conformado por 32 asociados/as – eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS periodo 22/11/2024 al 21/11/2026 (dos años), quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Presidente/a	Oto Jimenez Abad	Masculino	27739090	32
Tesorera	Doria Mijahuanga Robledo	Femenino	03122164	31
Secretario	Arnoldo Abad Abad	Masculino	03088825	31
Primer Vocal	Elvia Gonza Mijahuanga	Femenino	44294730	31
Segundo Vocal	Juana vicente Acha	Femenino	43412222	32

Que, en el proceso y fecha se eligió al fiscal 22/11/2024 al 21/11/2027 (tres años), cargo que recayó en:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Fiscal	Sabina Isabel Rivera Robledo	Masculino	41664560	32



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2024-MPA

Por lo tanto, habiendo cumplido con el proceso de elecciones, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la RM N° 205-2010-VIVIENDA y RM N° 337-2016-VIVIENDA, y a nombre del Comité Electoral que represento, recurrimos a Ud. Sr. Alcalde a fin de solicitarle el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la JASS, período 2024-2026 (2) dos años, mediante Resolución de Alcaldía y la actualización del registro de nuestro Consejo Directivo de la JASS en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como la entrega de la copia fedateada de la actualización del mismo;

Que, mediante **Informe N° 467-2024-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal, refiere: "Se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2024 2026 Y EL FISCAL PERIODO 2024-2027 DE LA OC-JASS DEL CP TALAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA, para el periodo 08/11/2024 al 07/11/2026 (dos años) y el FISCAL para el periodo 08/11/2024 al 07/11/2027 (Tres años)";

Que, mediante **Informe N° 3115-2024-MPA-GDUR**, de fecha 26 de noviembre del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza la información de Área Técnica Municipal para REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.P TALAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA refiere: "se eleva el expediente al despacho correspondiente con el fin de que mediante el dispositivo municipal indicado se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN (...);

Que mediante proveído de fecha de recepción GAJ 20 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal correspondiente;

Que, con **Informe N° 1009-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, de la revisión de los actuados se advierte que obra, el INFORME N°467-2024-SGAPS-GDUR-MPA, mediante el cual el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2024-2026 Y EL FISCAL PERIODO 2024-2027 DE LA OC-JASS DEL C.P TALAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, que al respecto se precisa, que según la normativa citada en los considerandos del presente Informe, se constituye como una función del Área Técnica Municipal de la entidad, el "Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco", por lo que, a fojas 26, se remite la solicitud de reconocimiento de Consejo Directivo y Fiscal de la Comunidad Campesina en mención, asimismo se anexa el Acta de Asamblea General, copias simples de DNI y demás documentales que acreditan el procedimiento de conformación del Consejo Directivo y Fiscal;

Que, cabe señalar que esta Gerencia de Asesoría Jurídica brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal y/o las que sean pertinentes y aplicables para el desarrollo del presente informe, siendo responsabilidad de las demás áreas técnicas lo vertido y revisión de su contenido en los informes técnicos que acompañan los actuados del presente expediente administrativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA en PROCEDENTE el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2024-2026 DE LA OC-JASS DEL C.P. TALAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA el mismo que se conforma según Acta de Asamblea General que adjunta a fojas 26 y datos consignados según copias simples de DNI, Así también, del FISCAL PERIODO 2024-2027 DE LA OC- JASS DEL C.P. TALAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, según Acta de Asamblea General que se adjunta, y datos consignados según copia simple de DNI.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2024-MPA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del C.P. TALAL, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 22/11/2024 al 21/11/2026, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Presidente/a	Oto Jimenez Abad	Masculino	27739090	32
Tesorera	Doria Mijahuanga Robledo	Femenino	03122164	31
Secretario	Arnoldo Abad Abad	Masculino	03088825	31
Primer Vocal	Elvia Gonza Mijahuanga	Femenino	44294730	31
Segundo Vocal	Juana vicente Acha	Femenino	43412222	32

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 22/11/2024 al 21/11/2027, a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Fiscal	Sabina Isabel Rivera Robledo	Masculino	41664560	32

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del C.P. TALAL, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del C.P. TALAL, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el Portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN VANI QUINDE RIVERA
ALCALDE